

Información General del Trámite	
Organismo: MINAG	Categoría: Productor Agropecuario
Nombre: Reconocimiento de Productor Agropecuario	
Emite documento al finalizar: Si (Resolución)	El documento final se puede emitir de forma digital y con valor legal: -
Tiempo de vigencia del documento emitido: Por el tiempo por el cual fue aprobado.	
Descripción:	
Reconocer como productor agropecuario a la persona natural que realiza una actividad económica vinculada a la producción agropecuaria, azucarera o forestal, sin ser propietario o usufructuario de tierras, y que forma parte de la base productiva.	
De lo necesario para realizar el trámite:	
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano cubano residente permanente en el territorio nacional; b) realizar o pretender realizar la actividad de forma habitual, personal y directa; y c) ser aprobado por el Delegado Municipal de la Agricultura. 	
Requiere Impuesto?: No	Valor del impuesto: -
¿Requiere Presencia Física?: Si	En cuantas ocasiones: 2 veces
Qué documentos presentar?	
<ul style="list-style-type: none"> a) Generales del solicitante; y b) actividad económica vinculada a la producción agropecuaria, forestal o azucarera que pretende realizar y las características de esta. 	
¿Tiene algún horario para la atención?: 8:00 am – 5:00 pm	

Nivel al que se solicita: Oficinas Delegaciones Municipales		Nivel al que se aprueba: Oficinas Delegaciones Municipales
Impacto para la Población:		
En línea: -	Sitio web: -	Volumen de Población que impacta: -
Permite integración con plataforma de terceros?	-	
Tiempo requerido para el servicio: 23 días		Mejora esperada con la informatización: disminución de tiempo, sin presencia física.
Elementos de apoyo:		
Marco regulatorio sobre el que se sustenta		
Organismo	Resolución	
Minag	RESOLUCIÓN 598/2021 “Reconocer como productor agropecuario a la persona natural”, publicado en GOC-2021-934-O115	
Preguntas y respuestas frecuentes:		
Pregunta	Respuesta	
Trámites relacionados		
Organismo	Trámite	